

## **FICHA RESUMEN**

### **PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA SERVICIOS MINEROS DEL SUD SERMISUD S.A. ÁREA MAJADA SERMISUD II**

Documentación remitida por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), para que Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- ✓ Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- ✓ Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- ✓ Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

#### **Datos generales de la solicitud:**

<b>Nombre del operador minero:</b>	<b>Empresa Servicios Mineros del Sud SERMISUD S.A.</b>
<b>Área:</b>	Majada SERMISUD II
<b>Número de cuadrículas:</b>	105
<b>Recurso natural a explotar:</b>	Piedra Caliza
<b>Sujetos de consulta:</b>	Comunidad Niñu Mayu Comunidad Humaca
<b>Reunión/es deliberativa/s:</b>	28 de abril de 2017 en la Subcentral de Maragua en el Municipio de Sucre. 8 de mayo de 2017 en la Subcentral de Maragua en el Municipio de Sucre. 22 de mayo de 2017 en la Subcentral de Maragua en el Municipio de Sucre.
<b>Resolución de Sala Plena:</b>	TED Chuquisaca No. 53/2017 5 de Junio de 2017.

De acuerdo a normativa, si el estado, los sujetos de consulta y el operador minero no llegaran a ningún acuerdo consensuado, el proceso de consulta previa pasa a etapa de **MEDIACIÓN**, misma etapa en la que el O.E.P., a la fecha no ha sido convocado.

**Para fines de publicación e información de la ciudadanía.**